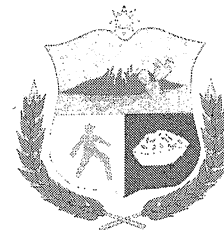


GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 061-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de Setiembre de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

POR CUANTO:

En la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, del periodo legislativo 2019, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintisiete de setiembre del año dos mil diecinueve, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Declarar de Urgencia, Interés y Prioridad Regional, y Requerir al Órgano Ejecutivo, Disponga la Elaboración y/o Financiamiento y la Ejecución del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud del Distrito de Cotaruse, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac”**, y;

CONSIDERANDO:

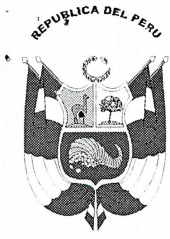
Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cotaruse, mediante Oficio 322-2019-ALC-MDC/AYM/AP, de fecha 16 de setiembre de 2019, dirigido al Consejo Regional, solicita Declarar de Interés y Prioridad Regional el Financiamiento del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud del Distrito de Cotaruse Provincia de Aymaraes - Apurímac; pedido que se fundamenta en el Informe de Evaluación de Riesgo elaborado por la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Aymaraes de fecha 21 de febrero del 2019, Informe Técnico 001-2019-DC-MDC/AYM/APU, elaborado por el responsable de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cotaruse de fecha 28 de agosto del 2019 y el Informe 399-2019-MDC-JOI, elaborado por el Jefe de Obras e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cotaruse de fecha 13 de setiembre de 2019, en merito a los que se evidencian las condiciones de vulnerabilidad de la infraestructura del Centro de Salud del Distrito de Cotaruse;

Que, la Constitución Política del Perú en los Artículos 7° y 9°, prevé que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, siendo así el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñar y conducir la forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, prescriben que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad, en este contexto, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores; así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

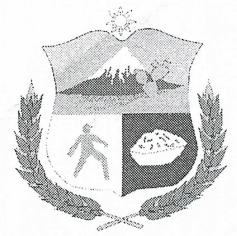
Que, el Artículo 49.- Funciones en materia de salud de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece entre otros en el literal a) como sus funciones la de





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, el Centro de Salud Cotaruse del Distrito de Cotaruse, tiene una ubicación estratégica en la carretera asfaltada Cusco - Abancay - Lima; sin embargo la actual infraestructura fue construido hace más de 50 años con material rustico de adobe, advirtiéndose el deterioro físico de la infraestructura y falta de equipamiento con equipos biomédicos, los mismos que representan un grave riesgo para la salud pública, ya que no proveen las suficientes garantías por lo que se requieren acciones que contribuyan a garantizar la continuidad de los servicios de salud brindados a la población en situación de pobreza y extrema pobreza, por ser la más necesitada y más vulnerable;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 27 de setiembre de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Saneamiento, Transportes y Comunicaciones con el voto por unanimidad de sus miembros, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Urgencia, Interés y Prioridad Regional, y Requerir al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, Disponga la Elaboración y/o Financiamiento del Expediente Técnico y su Posterior Ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud del Distrito de Cotaruse, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac; con Código Único de Inversiones 2383051”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos competentes, ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejero
Delegado
G.R.A.

Wilfredo Pareja Ayerve
WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL